

1702
A los ochocientos y quatro dias de su Ayuntamiento Ordinario Concurrieron a la Sala Capitular los señores D.º Tomás Pedro de mata Teniente de Alcaide mayor Res.º y P.º de su prebenda y como tal Res.º de la R.ª Audiencia de ella: D.º Josef Mungue Diputado del Común; y D.º Juan Duro notario P.º.º Sindico oral. Con el objeto de celebrar Ayuntamiento No habiendo concurrido Res.º alguno ni ninguna persona que se oponga sin embargo de lo que se dio la orden de dar visto el Pedimento presentado por Juan Pedro Martínez oliva demandado versus este Ayuntamiento considerando que la falta de vino puede ser sumamente perjudicial al público y principalmente a los enfermos en su tiempo tan necesario como se experimenta, por obviar este inconveniente, y sin perjuicio de averiguacion y satisfaccion que corresponde a los Corregidores que comprehenden este Pedimento, y se intervin.º por el Ayuntamiento. Se da la Providencia oportuna, se acordó vender la libra de vino a cinco quartos cuando se no falta con lo que se concluyó este acto que firmaron los Citados

